

JUZGADO 02 RAD 04-2018-392 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN 05001 3103 004 2018 00392 00 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS. JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 16:45

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Ferney Cortes Velez <jcortesv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022 16:11

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN 05001 3103 004 2018 00392 00 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS. JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º) EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN


E. S. D.

JUZGADO ORIGEN : 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
RREFERENCIA : Proceso Ejecutivo
ASUNTO : Recurso de reposición
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN
RADICADO : 05001 3103 004 2018 00392 00

Actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a la señora Juez con el fin de **interponer, recurso de reposición**, frente al auto emitido por su despacho judicial el día **8 de noviembre de 2022**, mediante el cual se dispuso no tener en cuenta notificación por aviso del acreedor hipotecario.

Atentamente,

Paula Andrea Bedoya Cardona
T.P. 114.733 C. S. de la Judicatura
Tel: (4) 448 14 94
Tel: (1) 540 93 05

 301 445 75 21

notificaciones@expertosabogados.com



*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **EXPERTOS ABOGADOS SAS**. Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos** y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **EXPERTOS ABOGADOS SAS**, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a **EXPERTOS ABOGADOS SAS** a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a **Carrera 67A N° 48D 53, Medellín**.*

Señor
JUEZ SEGUNDO (2°) EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 E. S. D.

JUZGADO ORIGEN : 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
RREFERENCIA : Proceso Ejecutivo
ASUNTO : Recurso de reposición
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : JAIME JOHNNY ALVAREZ HOLGUIN
RADICADO : 05001 3103 004 2018 00392 00

Actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a la señora Juez con el fin de **interponer, recurso de reposición**, frente al auto emitido por su despacho judicial el día **8 de noviembre de 2022**, mediante el cual se dispuso no tener en cuenta notificación por aviso del acreedor hipotecario, por considerar que de la misma no se desprende la copia informal de la providencia que se notifica y la constancia de recibo o entrega de dicha notificación.

Al respecto, obsérvese que por medio del memorial que data del 2 de septiembre de 2022 incorporé la constancia de envío y recibido del aviso al acreedor hipotecario, en el cual obra el soporte de la copia informal de la providencia que se notifica y la constancia de recibo o entrega de dicha notificación, tal y como se observa en los siguientes pantallazos:

Enviamos Comunicaciones SAS - NIT.900497186
 Licencia MinCom.002498 - https://enviamoscom.com
 Sucursal. Cl. 42 #81A-61 Simón Bolívar - Medellín (Antioquia) - 5209700 Ext.13

Guía tipo Notificación
 Orden de servicio 198

1020014384413

Remite	Ofic.	Creación.	Orig.	Dest.
MED1 - Medellín		23 oct. 2020 15:35	Medellín (Antioquia)	Medellín (Antioquia)
Remite	Artic.	Artic.	Nat. P.	N. OBL.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN	292	05001310300420	1800392	EJECUTIVO SINGULAR
Envía	Envía	Envía	Envía	Envía
EXPERTOS ABOGADOS (BANCO DAVIVIENDA S.A)	Céd/Nit. 900362081-4 Tels. 4 4481494 - contacto@expertosabogados	CRA 67A # 48D - 53 PISO 1		
Destino	Destino	Destino	Destino	Destino
DAVIENDA S.A	Céd/Nit. -- Tels. --	CR 43 A # 1 SUR -188, PISO 13		
Conten.	Dimens.	Peso	Vr declar.	Prima
AUTO QUE ORDENA CITARLO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO CORRESPONDENCIA MEDELLIN	AJ 0 cms An 0 cms Pr 0 cms	200 g	\$50.000	\$1.000
	Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA
	Dir incorrecta	Dir incompleta	Dir difícil acceso	Dir no existe núm
	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido
Nombre legible	Observaciones			
	PENDIENTE VERIFICACIÓN Nombre HORA..... Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA 200			

Así mismo nótese que la providencia que se notifica, esto es el auto del 5 de abril de 2019, tiene el sello de que fue cotejado con el número de guía No. 1020014384413, como se visualiza en el siguiente pantallazo:





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandados	Jaime Jhonny Álvarez Holguín
Radicado	05001-31-03-004-2018-00392-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora al expediente. Cita acreedor hipotecario. Requiere.

Cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Incorpora al expediente la constancia del registro del embargo frente al inmueble identificado con MI 027-13910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.).

Previo a expedir despacho comisorio para la diligencia de secuestro, se advierte que en el certificado de tradición del inmueble arriba mencionado (Fol. 23 y 24) en la anotación N° 5 está constituido un gravamen hipotecario a favor del Banco Davivienda S.A, por consiguiente y conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar como acreedor hipotecario al Banco Davivienda S.A, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Así mismo, se requerirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.), para que aclare por qué se registró la medida de embargo, comunicada por el Oficio N° 1276 del 15 de agosto de 2018, como el "embargo de derechos y acciones por garantía hipotecaria", cuando en el oficio se le indicó que el proceso que solicitó el embargo es un Ejecutivo Singular.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

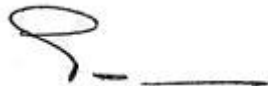
En la fecha se notificó por ESTADO No. 57 el auto anterior.
Medellin, 09/04/2019, fijado a las 8:00 a.m.

Marilyn Hernández Ibarra
Secretaría

Enviamos
Enviamos
1020014384413
Cotejado y verificado el documento en
fidel copia del original en el momento de
notificación.

En este orden de ideas le solicito al despacho se reponga la decisión impugnada y de conformidad con el Artículo 292 del C.G.P., que tenga notificado por aviso al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Atentamente,



PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA
C.C 43.639.171 de Medellín (Ant)
T.P 114.733 del C. S de la Judicatura.

